

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01462
Oficina Actuante:	Secretaría General	
Fecha:	18/12/2020 13:37:31	
Tipo:	Resolución de Sec. Gral.	

Resolución N° 206/2020.

VISTO: La situación funcional del equipo del equipo de trabajo de Adquisiciones y Proveeduría.

RESULTANDO: 1) Que dicho equipo se verá reducido en la cantidad de funcionarios debido a que dos integrantes se acogen próximamente a los beneficios jubilatorios y además actualmente una funcionaria se encuentra en uso de licencia por maternidad.

2) Que le corresponde a la Secretaria General administrar los recursos humanos con los que cuenta la Fiscalía General de la Nación, a fin de cumplir los cometidos sustantivos de la misma.

CONSIDERANDO: 1) Que, en virtud de las necesidades planteadas y a efectos de asegurar la adecuada prestación del servicio, es pertinente disponer el traslado del funcionario Peter Acosta del equipo de Arquitectura al equipo de Adquisiciones y Proveeduría.

2) Que el presente traslado no genera perjuicio al funcionario mencionado, ni vulnera su derecho a la carrera administrativa, así como tampoco lesiona derechos de terceros.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y la Resolución de la Dirección General N° 255/2016 de 12 de abril de 2016;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) **DISPONER**, a partir del 21 de diciembre del corriente el traslado del funcionario Peter Acosta del equipo de Arquitectura al equipo de Adquisiciones y Proveeduría.

2º) **NOTIFICAR** al funcionario mencionado.

3º) COMUNICAR la presente resolución a los equipos de Arquitectura y de Adquisiciones y Proveeduría y al Departamento de Sistemas de Tecnología e Información.

4º) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar la notificación y comunicaciones dispuestas.

5º) CUMPLIDO, siga al Departamento de Gestión Humana -Administración de Personal- para su conocimiento y registro. Hecho, archívese.

AMM/yr

Firmante:
Alejandra Mendez